



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado No.	23-162-31-03-002-2010-00007-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	BLANCA FLOR FONTALVO BARRIOS

En auto de 19 de abril de 2023, se ordenó correr traslado por el termino judicial de diez (10) días del avalúo comercial aportado por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, conforme lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 444 del CGP, sin que la contraparte presentara objeción alguna, razón por la cual se tendrá como AVALÚO del bien inmueble que garantiza la obligación del presente asunto identificado con folio de matrícula inmobiliaria 143-37977; el cual, está debidamente embargado y secuestrado, la suma de CIENTO NOVENTA Y UNO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$191.496.000,00).

De otro lado, a pesar de haberse requerido al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cereté, información relacionada con el embargo de remanente efectuado en este asunto, sin obtener respuesta, y como quiera que de acuerdo al informe secretarial, existen dos títulos de depósito judicial constituidos a favor de este proceso el 427150000126268 por valor de \$4.955.000,00 y 427150000126590 por valor de \$7.970.532, que suman en total \$12.935.532,00; se ordenará su entrega a la parte solicitante aquí ejecutante. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE como AVALÚO del bien inmueble que garantiza la obligación del presente asunto identificado con folio de matrícula inmobiliaria 143-37977; debidamente embargado y secuestrado, la suma de CIENTO NOVENTA Y UNO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$191.496.000,00).

SEGUNDO: Por secretaría, **ENTREGAR** a la parte ejecutante los títulos de depósito judicial constituidos a favor de este proceso N° 427150000126268 por valor de \$4.955.000,00 y N° 427150000126590 por valor de \$7.970.532, que suman en total \$12.935.532,00.

TERCERO: CUMPLIDO lo aquí dispuesto, vuelva el expediente para continuar su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in brown ink, appearing to read 'Benitez Herazo', is written over a faint, light blue circular stamp.

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA